



Su citado cuerpo y no en las carreteras, publicas; y que
la dñia una de la guardia en el H^l. Palacio el dia del
aniversario de la ansiada y conquistada libertad de S. M.
en Cadiz; con lo de mas que las ministras consideren. Y
entendidos por este Ayuntamiento acuerdo: Se guar-
den y cumplen y se avise el H^l.vicio

Nº an^o sobre el | viene una H^l. ór. comunizada con fecha 19. de Oc-
tubre ultimo por el H^l. Secretario del sup^{mo} Consejo
publico. | De Hacienda, la que con oficio de diez y seis del actual
transcribe el H^l. Subdelegado p^{ro}p. de H^l. Ayuntamiento de esta
Provincia marítima, por la que se manda que cesen
todos los pleitos que haya pendientes sobre laudos
de oficios de H^l pública, en que sus procedores hayan
obtenido la gracia de servirlos durante su vida, que
dando en efecto la exención que señala el articulo
cuadragésimo de la H^l. cédula de veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos diez y nueve, respecto de aquello
procedores que hubieren obtenido dha gracia hasta
que se publicue esta H^l. cédula; prohiriéndose
que se admitan H^leros p^{ro} obtener gracia de con-
tratar vienendo los oficios para el tiempo de la vida de
sus procedores, despues de instaurada la demanda
de laudio, con lo de mas que contiene. Entendido
p^{ro} este Ayuntamiento acuerdo: queda en su conocimiento
vicio un oficio de D. Juan José Franco, Subdeleg.

